

ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION -2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” Expediente GJADLD/0026/2018

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE ACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION -2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)” **Expediente GJADLD/0026/2018**

II. FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

La realización de los cursos de formación en aplicación de la Orden de 29 de diciembre de 2017 , de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que tiene concedido el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con número de expediente **Expediente GJADLD/0026/2018**, y que es el que se relacionan a continuación:

*Formación en tecnologías de la información y las comunicaciones,

Curso de Ofimática Avanzada 120 horas.

Contenido Formativo

40 horas Word avanzado
80 horas Excel avanzado

1 Grupo de 6 Alumnos

- La formación se impartirá en modalidad presencial en el aula de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, ubicada en la Plaza Casa Grande nº4 de Mejorada del Campo, en las fechas que se indiquen, en cualquier caso antes del 30 de noviembre de 2018.

Comunidad de Madrid

- Al finalizar el curso se le entregara a cada desempleado participante un certificado de asistencia a la misma o bien un diploma cuando haya superado la formación con evaluación positiva, según modelo de la Orden de 29 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Los profesores-monitores reflejaran documentalmente los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las unidades o módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas.
- Donde se realice la formación de los participantes deberá hallarse debidamente identificada mediante carteles exteriores, según modelo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- En toda la documentación que se genere se estará obligado a hacer constar la colaboración de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, Fondo Social Europeo y Garantía Juvenil, mediante sus correspondientes logos, así como el del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- Al finaliza la formación se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de las hojas de asistencia por cada proyecto, en los modelos que indica la Orden de 29 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Las fechas de impartición del curso se podrán ver alteradas por la programación que pueda establecer la Comunidad de Madrid.
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar un seguro de accidentes a todos los alumnos, durante la duración del curso.

III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (5.760) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

IV. PRESTACIONES

Comunidad de Madrid

- Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas y que cumpla con la Orden de 29 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

DOCUMENTACIÓN

- La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá el curso que va a desarrollar, su programación y cronograma en el que se detalle objetivos concretos, metodología, evaluación que se va a realizar y actuaciones a desarrollar, siempre cumpliendo con la Orden de 29 de diciembre de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Además, deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2018 una memoria explicativa en la que de forma general se detallará todo el trabajo desarrollado a lo largo de la formación y que incluirá un apartado evaluativo con los logros y resultados obtenidos.

V. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- PRECIO, Máximo de OCHENTA (80) PUNTOS, se valorará con 80 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo. Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 80 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.
- MEJORAS, Máximo de DIEZ (10) PUNTOS, Se valorará con 10 puntos, la puesta a disposición de una bolsa económica para la adquisición de medios materiales adicionales para el desarrollo de la acción formativa. El criterio de puntuación será a la mejor propuesta (la bolsa económica mayor) se valorará necesariamente con la máxima puntuación, y la peor con cero puntos, a las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente.
- CALIDAD SOCIAL.

Se valorará hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS al licitador que tenga contratadas en su plantilla mayor número de personas con

discapacidad y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente.
Se acreditará presentando los TC2 junto al Certificado de Discapacidad.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será desde su adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2018.

VII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Carlos Imbernón Sapiña

Fdo. El Coordinador de Desarrollo Local